

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 10 de agosto de 2020. Informo al señor juez, que dentro del presente proceso ejecutivo, se surtió el traslado de liquidación del crédito, sin que la parte demandada mostrara inconformidad alguna, guardó silencio al respecto. Sírvasse Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 741
Demandante: DIANA MERCEDES GAMBOA MUÑOZ
Demandado: ROBERT MAURICIO VIAFARA MULATO
Radicación: 2019-00262

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no fue objetada, ni tampoco se estima necesaria su modificación, el juzgado le imparte su aprobación.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, realizada dentro del proceso Ejecutivo Singular, promovido por DIANA MERCEDES GAMBOA MUÑOZ, contra ROBERT MAURICIO VIAFARA MULATO, en razón a no haber sido objetada por ninguna de las partes.

NOTIFIQUESE


JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
(Juez)